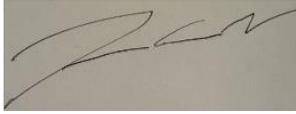


Rad.794/021

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo, promovido contra MARIA EUGENIA MARIN CEBALLOS para resolver sobre la reanudación del proceso y pronunciarse sobre la solicitud de las partes.
Manizales 13 de abril de 2023



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003 001 2021-794 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO REQUIERE

Se reanuda el presente proceso el cual se encontraba suspendido por así haberlo solicitado las partes.

Ahora bien, el apoderado demandante solicita suspender el proceso mientras se cumple lo acordado por las partes presentando copia de acuerdo de pago.

Sin embargo al no reunir la solicitud los requisitos contemplados en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, toda vez que la petición de suspensión debe provenir de los extremos de la litis, y definir una época exacta durante la cual el proceso quedará suspendido, se requiere a la partes para que aclaren su solicitud y la hagan en debida forma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: reanudar el presente proceso ejecutivo promovido por **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES -INFIMANIZALES-** contra **MARIA EUGENIA MARIN CEBALLOS.**

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que procedan a presentar su solicitud en forma clara y de ser el caso suscrita por ambas partes.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No.063 fijado el 19 de abril de 2023 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03074e4129a8eb987e99db7e2cf74fb2146f7aba3806709555bd1a252acff15b**

Documento generado en 18/04/2023 04:49:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>